

Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que presta servicios en la misma.

Así, una vez determinadas las fiestas locales para el año 2020 con carácter retribuido y no recuperable, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, mediante Resolución 250/2019, de 22 de noviembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, procede determinar el día del Patrón de las fiestas patronales de cada localidad, en virtud del cual y por aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 1.2 de la Orden Foral 197/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública, e Interior, se establecen los días festivos entre semana para el personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que no presta sus servicios en Pamplona.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

RESUELVO:

1.º Determinación del día del Patrón correspondiente a las fiestas patronales de cada localidad, en relación con el personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que no presta sus servicios en Pamplona.

Para el personal que no presta sus servicios en Pamplona se considerarán festivos, con motivo de las fiestas patronales, los días que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Orden Foral 197/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública, e Interior, correspondan, teniendo en cuenta el día del Patrón que a continuación se señala en función de la localidad de que se trate:

Abárzuza: 16 de agosto.
 Ablitas: 30 de agosto.
 Aibar: 16 de agosto.
 Allo: 19 de agosto.
 Altsasu/Alsasua: 12 de septiembre.
 Ancín: 24 de julio.
 Andosilla: 8 de septiembre.
 Aoiz: 9 de agosto.
 Arguedas: 2 de agosto.
 Arróniz: 8 de septiembre.
 Artajona: 8 de septiembre.
 Auritz/Burquete: 24 de junio.
 Ayegui: 4 de septiembre.
 Azagra: 8 de septiembre.
 Bera: 3 de agosto.
 Beriáin: 31 de julio.
 Buñuel: 15 de agosto.
 Cabanillas: 15 de agosto.
 Cadreita: 16 de julio.
 Caparoso: 2 de septiembre.
 Cárcar: 14 de septiembre.
 Carcastillo: 2 de agosto.
 Cascante: 30 de agosto.
 Cáseda: 9 de septiembre.
 Castejón: 30 de junio.
 Cintruénigo: 8 de septiembre.
 Corella: 24 de septiembre.
 Cortes: 29 de septiembre.
 Dicastillo: 26 de agosto.
 Doneztebe/Santesteban: 29 de junio.
 Elizondo (Baztan): 25 de julio.
 Estella-Lizarrá: 4 de agosto.
 Etxarri Aranatz: 3 de agosto.
 Falces: 17 de agosto.
 Fitero: 14 de septiembre.
 Fontellas: 3 de septiembre.
 Funes: 9 de agosto.
 Fustiñana: 6 de agosto.
 Goizueta: 15 de agosto.
 Gorraiz (Egüés): 5 de septiembre.
 Huarte: 21 de septiembre.
 Irurita (Baztan): 21 de mayo.
 Irurtzun: 16 de julio.
 Isaba: 26 de julio.
 Iturmendi: 16 de julio.
 Lakuntza: 23 de agosto.
 Larraga: 6 de agosto.
 Leitza: 11 de agosto.
 Lekunberri: 9 de octubre.
 Lerín: 15 de agosto.
 Lesaka: 7 de julio.

Lezáun: 29 de junio.
 Lodosa: 31 de julio.
 Los Arcos: 16 de agosto.
 Lumbier: 31 de agosto.
 Marcilla: 24 de agosto.
 Mélida: 20 de agosto.
 Mendavia: 24 de agosto.
 Mendigorria: 15 de agosto.
 Milagro: 6 de septiembre.
 Miranda de Arga: 24 de agosto.
 Monteagudo: 16 de agosto.
 Murchante: 16 de agosto.
 Navascués: 31 de julio.
 Noáin (Valle de Elorz): 27 de agosto.
 Ochagavía: 8 de septiembre.
 Olazti/Olazagutía: 26 de julio.
 Olite: 14 de septiembre.
 Orkoien: 18 de junio.
 Oronoz (Baztan): 15 de agosto.
 Ororbia: 23 de agosto.
 Peralta: 6 de septiembre.
 Puente La Reina: 25 de julio.
 Ribaforada: 24 de agosto.
 Roncal: 15 de agosto.
 Salazar (Ezcároz): 16 de julio.
 San Adrián: 25 de julio.
 Sangüesa: 12 de septiembre.
 Santacara: 16 de agosto.
 Sartaguda: 5 de agosto.
 Sesma: 25 de agosto.
 Tafalla: 16 de agosto.
 Tudela: 27 de julio.
 Ultzama (Larriainzar): 31 de julio.
 Valtierra: 18 de agosto.
 Viana: 22 de julio.
 Villafranca: 16 de septiembre.
 Villatuerta: 15 de agosto.
 Zubiri (Esteribar): 1 de agosto.
 Zudaire (Améscoa Baja): 21 de agosto.

2.º Para el personal que presta servicios en la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra por la peculiaridad de su funcionamiento y para el personal que presta sus servicios en las localidades de Ansoáin, Barañáin, Berriozar, Villava, Burlada, Zizur Mayor, Cizur, Mutilva, Sarriguren, Cordovilla, Elcano e Imarcoain, se considerará festivo como día del Patrón, con motivo de las fiestas patronales, el día que por tal concepto está fijado para el municipio de Pamplona, es decir, el 7 de julio.

La excepción prevista en el párrafo anterior no se extenderá al personal que presta sus servicios en la red de bibliotecas, al que le resultará de aplicación el festivo patronal de la localidad en la que se ubique el correspondiente centro de trabajo conforme al apartado primero de la presente resolución, de tal forma que se considerarán como día del Patrón, con motivo de las fiestas patronales, los siguientes días en función de la localidad de que se trate:

Ansoáin: 18 de septiembre.
 Barañáin: 25 de junio.
 Berriozar: 27 de agosto.
 Burlada: 15 de agosto.
 Mutilva: 19 de junio.
 Villava: 4 de octubre.
 Zizur Mayor: 14 de septiembre.

3.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 de febrero de 2020.—La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

F2003225

RESOLUCIÓN 25/2020, de 30 de marzo, de la Directora General de Transportes, por la que se adoptan nuevas medidas en los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera competencia de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Resolución 19/2020, de 15 de marzo, de la Directora General de Transportes, se adoptaron medidas en los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera competencia de

la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Entre estas medidas se aprobó la reducción de la oferta de servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera en un 50% durante el estado de alarma.

Ante la evolución de la situación, por Resolución 20/2020, de 18 de marzo, de la Directora General de Transportes, se adoptaron nuevas medidas en los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, reduciendo la oferta de servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera hasta el 75% durante el estado de alarma.

La limitación de la libertad de circulación de las personas y las medidas de contención en distintos ámbitos establecidas en el citado Real Decreto 463/2020, han conllevado una importante disminución en el uso de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera competencia de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Por ello, los datos de ocupación de los servicios que se han venido prestando tras la última reducción del 75%, son muy bajos, dándose diariamente casos en que los autobuses realizan los servicios vacíos.

Mediante Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, se ha regulado un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

Es por ello, que se considera necesario adoptar nuevas medidas con objeto de adaptar la prestación de los servicios públicos a la demanda real.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral 263/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes,

RESUELVO:

1.º Reducir los servicios de transporte público interurbano de viajeros de uso general por carretera de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo a los siguientes criterios:

–Itinerarios en los que se realicen entre 1 y 6 expediciones completas (ida y vuelta) en horario y calendario fijos: mantener 1 expedición completa (ida y vuelta) al día atendiendo a todos los tráficos, a la demanda.

–Itinerarios en los que se realicen entre 7 y 10 expediciones completas (ida y vuelta) en horario y calendario fijos: mantener 1 expedición completa (ida y vuelta) al día atendiendo a todos los tráficos.

–Itinerarios en los que se realicen más de 10 expediciones completas (ida y vuelta) en horario y calendario fijos: se reducirá la oferta en un 75%, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 20/2020, de 18 de marzo, de la Directora General de Transportes.

Las expediciones que se mantengan estarán dispuestas al objeto de garantizar las necesidades de movilidad de los trabajos considerados esenciales, y de acceso a los servicios básicos.

En los servicios de transporte público de viajeros por carretera en los que haya rutas con expediciones cuyos usuarios/as sean predominantemente personal sanitario o personas usuarias de los servicios sanitarios, se adaptarán los horarios supeditándolos a los turnos de trabajo de dicho personal y servicios sanitarios ofrecidos, no siendo de aplicación las limitaciones anteriores.

2.º Las empresas concesionarias deberán enviar a la Dirección General de Transportes antes del miércoles 1 de abril de 2020, la información con los servicios que van a realizarse tras la aplicación de estos criterios, facilitando para las expediciones sujetas a la demanda, el medio de contacto para las personas usuarias, así como el procedimiento a seguir para documentar dichas peticiones, las cuales deberán hacerse como mínimo con 24 horas de antelación.

Así mismo deberán informar adecuadamente a los Ayuntamientos, a las Estaciones de autobuses y las personas usuarias de los servicios que van a prestarse, y en los casos de expediciones a la demanda, deberá informarse el procedimiento a seguir y el número de teléfono donde solicitar el servicio.

3.º Al objeto de poder evaluar el impacto de las medidas adoptadas, y poder analizar la posible implantación de otras, las empresas concesionarias deberán diariamente informar a la Dirección General de Transportes

sobre los servicios que se han realizado, número de personas usuarias de cada servicio, incidencias que su hubieran producido, así como cualquier otra circunstancia que consideren a bien informar, en relación a lo indicado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

4.º En las estaciones de autobuses de mantendrán aquellas actividades indispensables para hacer frente a los servicios señalados anteriormente.

5.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

6.º La presente Resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, debiendo comenzar a prestarse los servicios reducidos conforme a los criterios indicados en esta Resolución, el día 1 de abril de 2020.

Pamplona, 30 de marzo de 2020.–La Dirección General de Transportes, Berta Miranda Ordobás.

F2004330

INFORMACIÓN PÚBLICA. Fase preliminar del procedimiento de Concesión de Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, se hace público que, durante un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará a disposición del público en las dependencias del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en C/ González Tablas, 9, planta baja, en Pamplona, en horario de atención al público (8:30 a 14:30 horas), y en la dirección de Internet que más abajo se indica, la documentación disponible, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla y, en su caso, formular alegaciones en el mencionado plazo de treinta días hábiles.

Código Expediente	0001-0225-2020-000002	
Instalación	Instalación avícola de engorde de pollos	
Clasificación	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2B/9.1.b
	R.D.L. 1/2016, de 16-12	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	
	Ley 21/2013, de 9-12	Anexo I/ Grupo 1
Titular	Iker Otxandorena Lopez	
Emplazamiento	Polígono 30 - Parcela 42 Azcona/Aizkoa	
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, X: 582.335,000 e Y: 4.734.597,000	
Municipio	VALLE DE YERRI/DEIERRI	
Proyecto	Instalación avícola de engorde de pollos (82000 plazas)	
Órgano competente para autorizar el proyecto	Dirección General de Medio Ambiente	
Órgano al que puede solicitarse información	Negociado de Autorizaciones autprema@navarra.es	
Órgano ante el que pueden presentarse alegaciones	Negociado de Autorizaciones Las alegaciones podrán ser presentada por los siguientes canales: –Presencial: Oficinas de Registro del Gobierno de Navarra. –Telemático: a través del Registro General Electrónico, disponible en el Portal de Navarra: www.navarra.es . –A través de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	
Documentación disponible	–Proyecto de autorización ambiental integrada Estudio de impacto ambiental	
Dirección de internet para consulta de documentación	http://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Evaluacion+ambiental/Proyectos+en+informacion+publica.htm	

Pamplona, 4 de marzo de 2020.–El Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, Pedro Zuazo Onagoitia.

F2003313